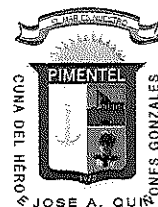


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0105-2023-MDP/A**

**PIMENTEL, 21 DE MARZO DE 2023.**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:**

El Informe N° 043-2023-OGA/MDP/OP, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de Oficina de Patrimonio; Informe N° 266-2023-MDP/OGA, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; Informe Legal N° 103-2023-MDP/OGAJ, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, de acuerdo con el Artículo 57° de la misma norma, precisa que, "cada municipalidad abre y mantiene actualizado el inventario de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, gerente municipal y el funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa";

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-Ef/54.01 Directiva Para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, se norma la regulación de la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Página 1 | 4

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)



074-627472



[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)



Leoncío Prado N° 143 - Pimentel

### "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se modificó el artículo 121° del mencionado reglamento de la Ley N° 29151, estableciendo que "Bajo responsabilidad del Jefe de la oficina de administración o quien haga de sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha cierre al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a su representación (...). Para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces la que deberá elaborar el informe final de inventario y firmar el acta de conciliación patrimonio contable.

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 SNBN denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA" en su numeral 32.1 del artículo 32° sobre la comisión de Inventario "la OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces) mediante resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), La Oficina de Contabilidad (Integrante), Oficina de Abastecimientos (Integrante);

Que, mediante Informe N° 043-2023-OGA/MDP/OP, de fecha 13 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Patrimonio informa al Jefe de la Oficina de Administración, que es necesario actualizar la Resolución de la Oficina General de Administración N° 044-2022-MDP/OGA, debido a que habiéndose instaurado una nueva gestión municipal ha visto cambio de funcionarios;

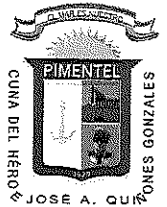
Que, mediante Informe N° 0266-2023-MDP/OGA de fecha 21 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración informa a la Gerente Municipal, que siendo necesario actualizar la comisión de inventario de la Municipalidad Distrital de Pimentel, propone a los siguientes miembros:

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	INTEGRANTE

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO	SECRETARIO - FACILITADOR
----------------------------------	--------------------------

Asimismo, propone como equipo técnico a los servidores: Lic. Elsa Elvira Aguirre Purizaca, Mg. Lic. Karla Milet Loconi Gonzales y el Sr. Jesús Fiestas Pazos;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2023-MDP/OGAJ de fecha 20 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye aprobar la conformación de la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Pimentel y la designación del equipo técnico de apoyo;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO FISCAL 2023, LA MISMA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO	SECRETARIO - FACILITADOR

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, como equipo técnico de apoyo a los servidores: Lic. Elsa Elvira Aguirre Purizaca, Mg. Lic. Karla Milet Loconi Gonzales y el Sr. Jesús Fiestas Pazos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Pimentel correspondiente al año fiscal 2023 que realice el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones que le sean aplicables.

Página 3 | 4

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

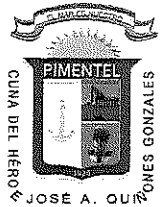
074-627472

www.munipimentel.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



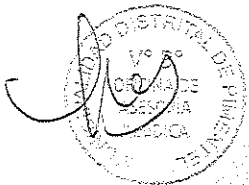
**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los funcionarios.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GERENCIA  
OTI  
GGA  
OGGRHH  
OGAJ  
OGACGD  
INTERESADO  
ARCHIVO



Página 4 | 4

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)



074-627472



[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)



 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel